



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 00014 -2012-A/MPMN

Moquegua, 13 ENE. 2012

VISTO: La necesidad de reconstituir el Comité Especial Permanente para Procesos de Selección por Adjudicación Directa y de Menor Cuantía de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua, reconstituido con Resolución de Alcaldía N° 0766-2011-A/MPMN de fecha 03 de noviembre del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 27 del D.S. N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- dispone que:

"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros...";

Que, el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1017 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que:

"El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación..... El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección...";

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua, tiene programado la contratación de diversos bienes y servicios; y, a efectos de lograr su cumplimiento se conformo el Comité Permanente para Procesos de Selección por Adjudicación Directa y de Menor Cuantía siendo reconstituido últimamente con Resolución de Alcaldía N° 0766-2011-A/MPMN de fecha 03 de noviembre de 2011; el mismo que por necesidad institucional y cese de personal debe ser nuevamente reconstituido;

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del artículo 43 e inciso 6 del artículo 20 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité Especial Permanente para conducir los Procesos de Selección por Adjudicación Directa y de Menor Cuantía dentro de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua, conforme se detalla a continuación:



MIEMBROS TITULARES

Lic. FIDEL PEDRO ZAPATA RAMOS Gerente de Administración	1er MIEMBRO PRESIDENTE
Cpc. LUIS IGNACIO MEDINA FLORES Gerente de Planeamiento y Presupuesto	2do MIEMBRO
Ing. MIGUEL ANGEL PACHECO CUADROS Jefe Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras	3er MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE

Cpc. FIORELLA MARLIT PINO CUAYLA Sub. Gerente de Logística y Servicios Generales	SUPLENTE
Arq. MAXIMO MANUEL CHAVEZ CATAORA Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y A.T.	SUPLENTE
Lic. MARLENI E. ALATRISTA CALLE Gerente de Servicios a la Ciudad	SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la Notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. GOAYLA VILCA
ALCALDE

